

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 3 de octubre de 2019
Oficio No. 0246

Gerente:
BANCO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00073 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO : YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENTO CC. 1.073.558.457
PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL CC. 20.662.270

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto del 23 de septiembre de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y cdt o cualquier otro título bancario que posean las demandadas Señoras **YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENTO** y **PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL** identificadas con CC. Nos. 1.073.558.457 y 20.662.270, respectivamente, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida para la Señora SÁNCHEZ CONTENTO la cuantía de \$ 15'000.000.00 M/cte. y para la Señora PERDOMO DE BERNAL la cuantía de \$13'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 3 de octubre de 2019
Oficio No. 0248

Gerente:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00073 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO : YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENTO CC. 1.073.558.457
PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL CC. 20.662.270

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto del 23 de septiembre de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y cdt o cualquier otro título bancario que posean las demandadas Señoras **YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENTO** y **PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL** identificadas con CC. Nos. 1.073.558.457 y 20.662.270, respectivamente, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida para la Señora SÁNCHEZ CONTENTO la cuantía de \$ 15'000.000.00 M/cte. y para la Señora PERDOMO DE BERNAL la cuantía de \$13'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaría





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 3 de octubre de 2018
Oficio No. 0247

Gerente:
BANCOLOMBIA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00073 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO : YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENTO CC. 1.073.558.457
PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL CC. 20.662.270

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto del 23 de septiembre de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y cdt o cualquier otro título bancario que posean las demandadas Señoras **YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENTO** y **PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL** identificadas con CC. Nos. 1.073.558.457 y 20.662.270, respectivamente, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida para la Señora SÁNCHEZ CONTENTO la cuantía de \$ 15'000.000.00 M/cte. y para la Señora PERDOMO DE BERNAL la cuantía de \$13'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

